



Rad.: 0813740890012019-00145

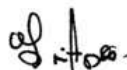
Ref.: Ejecutivo Singular

Demandante: Banco Agrario de Colombia S.A,

Demandado: Oscar Antonio Guerrero Martínez y Mario Antonio Tapias Guerrero

INFORME SECRETARIAL: Señora Jueza hago constar y le comunico que, en el ejecutivo de la referencia, se recibió certificado de tradición con las constancias de inscripción de embargo. Para que se sirva proveer.

Campo de La Cruz 06 de agosto del 2021


GRISELDA TOSCANO CASTRO
SECRETARIA

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE CAMPO DE LA CRUZ ATLANTICO Seis (6)
de Agosto de Dos Mil Veintiuno (2021)

Visto el informe secretarial que precede dentro del proceso ejecutivo singular, promovido por Banco Agrario de Colombia SA contra Mario Antonio Tapias Guerrero y/o, y verificado que en el plenario se encuentra el Certificado de Libertad y Tradición con Matricula Inmobiliaria No. 045-53866, donde aparece inscrita la medida de embargo del inmueble - Terreno Baldío denominador LAS ANAS jurisdicción del Municipio de Campo de La Cruz, propiedad del ejecutado Mario Antonio Tapias Guerrero; se procede a ordenar el secuestro del mismo, por lo tanto esta Agencia Judicial,

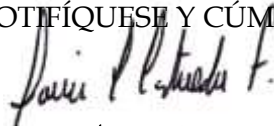
RESUELVE

1.-AGREGAR certificado de tradición no. 045-53866, con las respectivas constancias de inscripción de embargo sobre el bien inmueble de propiedad de la parte ejecutada para que obre como medio probatorio dentro de la presente actuación. Art. 174 del C.G. del P.

2.- EXPEDIR oficios y despacho comisorio de rigor, dirigido al Alcalde Municipal de Campo de La Cruz con el fin de que practique la diligencia de secuestro sobre el Bien Inmueble embargado de propiedad de la parte ejecutada Mario Antonio Tapias Guerrero dentro de la presente actuación; Tipo del inmueble: Terreno Baldío denominado LAS ANAS, cuya extensión ha sido calculada en Dos HTS 6.807 M2, cuyas medidas son: NORTE: 108.87 M., ESTE: 373.99 Mts., SUR: 71.83 Mts., OESTE: 182.56 Mts., ver copia de la Resolución # 1497 de 29-11 INCODER.

Se designa al auxiliar de la justicia, como secuestre al señor: Juan Carlos Campo Reyes identificado con cedula de ciudadanía No. 1.129.529.486, residente en la Carrera 4 No. 31 - 94 de Barranquilla, Correo electrónico: jonqui@hotmail.com Tel. 3017150893. Sin facultades para fijar honorarios. Una vez sea remitida la comisión el despacho los señalará.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



Firmado Por:

Maria Cecilia Castañeda Flores

Juez

Juzgado Promiscuo Municipal

Juzgado Municipal

Atlántico - Campo De La Cruz

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **3b471c1a8f1240b108674e0bda2704cfb621344cca5848548d0277ca6b87513**

Documento generado en 06/08/2021 01:50:46 p. m.

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

Juzgado Promiscuo Municipal, Calle 9 No. 8 - 110

PBX 3885005 EXT 6030.

Correo j01prmpalcampocruz@cendoj.ramajudicial.gov.co

Campo de La Cruz – Atlántico. Colombia

Juzgado Promiscuo Municipal de
Campo de la Cruz a los 09/08/2021
Notifica por estado No. 068
La secretaria, Griselda Toscano Castro

